



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “VEN AL PRAE”, AÑO 2024.

En Valladolid, a

### REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, con CIF G-47549811, y domicilio a efectos de notificaciones en la Cañada Real nº 306, 47008 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente protocolo, a cuyo efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que ambas instituciones persiguen entre sus objetivos, el fortalecimiento de los vínculos existentes entre las diferentes comunidades vallisoletanas.

**SEGUNDO.** - Que es del interés de ambas instituciones responder a los nuevos retos ambientales, sociales y educativos del siglo XXI, y a la demanda social de información ambiental y estimular el deseo de participación activa de los ciudadanos en la conservación y mejora ambiental de nuestro territorio centrada en la sostenibilidad.

**TERCERO.-** Que las dos instituciones reconocen que hay que acercar el complejo PRAE y la Casa del Parque de las Riberas de Castronuño-Vega del Duero a todos los habitantes de los municipios de Valladolid debido a que ambos cuentan con una serie de Recursos Ambientales vanguardistas concebidos como un conjunto de uso social, técnico y educativo, de disfrute, experimentación y sensibilización ambiental que pretende transmitir a toda la sociedad los conocimientos, las actitudes y las aptitudes necesarias para alcanzar un futuro de sostenibilidad.

Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos y, en consecuencia, formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones, en el diseño y ejecución del programa "Ven al Prae" y Visitas Escolares a Espacios Naturales, para el año 2024, a través del cual se costea el viaje y las actividades en el complejo PRAE y en la Casa del Parque de las Riberas de Castronuño-Vega del Duero, de las personas destinatarias.

### SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Posibilitar a los escolares de los municipios de la provincia de Valladolid que conozcan y realicen las distintas actividades que se desarrollan en el complejo PRAE y en la Reserva Natural Riberas de Castronuño-Vega del Duero.
- Contribuir a la generación de una cultura de la sostenibilidad en toda la provincia.
- Proporcionar un conjunto de instalaciones abiertas al desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan a la educación para la sostenibilidad ambiental, económica y social; a la difusión de buenas prácticas ambientales y nuevas técnicas de mejora ambiental.
- Dotar de un valioso recurso pedagógico a los equipos docentes, que podrán incorporar el contenido de estas visitas en sus prácticas educativas.

### TERCERA: DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios serán escolares de Primaria y Secundaria de los municipios de la provincia de Valladolid, ya sea de centros públicos, privados o concertados.

### CUARTA: TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo del Programa tendrá lugar en las fechas que se determinen con posterioridad por las partes firmantes, durante el periodo de vigencia de este convenio.

### QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO

Con criterios de corresponsabilidad y de forma consensuada ambas instituciones se comprometen a:





- La supervisión de los participantes del programa, estableciendo el procedimiento de difusión del programa y la selección de participantes.
- La temporalización y organización de las actividades necesarias para su desarrollo, lo que incluye organizar las visitas e informar a la otra parte de las reservas de grupos.

La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición del programa todas las instalaciones y el equipo de monitores para el desarrollo de las actividades.
- Encargarse del transporte de los grupos desde la localidad de origen hasta el PRAE o la Casa del Parque de las Riberas de Castronuño-Vega del Duero, así como de la vuelta a la misma.
- Correr con los todos los gastos derivados del diseño y ejecución de las diferentes actividades, así como de los materiales que fueran necesarios.
- Organizar y reservar las visitas.
- Financiar con ocho mil euros (8.000 €) el desarrollo del programa, bien con aportaciones propias bien con aportaciones privadas, en concepto de patrocinio.

La Diputación Provincial de Valladolid, asume las siguientes obligaciones:

- Difundir y promocionar el programa en los diferentes municipios.
- Financiar hasta un máximo de seis mil euros (6.000 €) el desarrollo del programa a lo largo del año 2024, consignados en la partida 405 172.10 452.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

## **SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2024 en ejecución de las actividades subvencionables previstas en la cláusula quinta. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta el día 29 de noviembre de 2024, inclusive.

A estos efectos, se considerarán gastos subvencionables con cargo al presente convenio, en todo caso, los siguientes:

1. Gastos de personal específicamente dedicado al desarrollo de las acciones previstas en el presente convenio, principalmente el coste de contratación de los monitores que se encargarán de la gestión de reservas y de la ejecución de actividades, y de la información y atención





- al público y visitantes en el PRAE y en la Casa del Parque de la Reserva de las Riberas de Castronuño – Vega del Duero (Valladolid).
2. Gastos de alquiler de transporte para el traslado de alumnos visitantes a las instalaciones del PRAE y de las Riberas de Castronuño.
  3. Gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda (entre ellos: material para la realización de los talleres, folletos, etc.), que se hayan relacionado y cuantificado en la cuenta justificativa de la solicitud, con exclusión de los ocasionados por el propio mantenimiento de la entidad.

La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes excluyéndose los gastos de inversión o adquisiciones patrimoniales.

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, así como los gastos periciales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

#### **SÉPTIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO**

La Diputación realizará la aportación económica referida en la cláusula anterior una vez justificada la ejecución del programa.

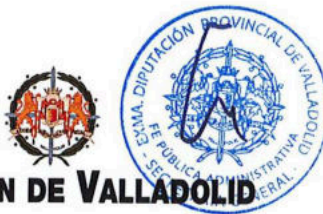
A tal efecto, la Fundación del Patrimonio Natural, presentará **copia auténtica** de las facturas y/o documentos justificativos del gasto realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2024 acompañadas de los correspondientes documentos acreditativos del pago efectivo (comprobante de las transferencias bancarias u otros documentos justificativos del pago). A dicha documentación se acompañará una Memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Programa, así como de los costes generados con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de la Fundación del Patrimonio Natural.





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



**Junta de  
Castilla y León**



29

El plazo máximo para que la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León presente la documentación justificativa será el 29 de noviembre de 2024.

#### **OCTAVA: PARTICIPANTES**

Los participantes en el programa deberán abonar la cantidad de dos euros (2 €) por viaje que serán recaudados por la empresa encargada del transporte, destinándose las aportaciones de las dos instituciones a financiar el resto del coste.

#### **NOVENA: COLABORACIONES**

Las entidades firmantes, para el desarrollo del Programa objeto del presente convenio, de forma consensuada, podrán recabar ayuda de otras instituciones y entidades, así como contratar los servicios necesarios para su ejecución.

#### **DECIMA: PUBLICIDAD**

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio se harán constar los logotipos de las dos Entidades organizadoras, así como de las posibles Instituciones colaboradoras.

#### **UNDÉCIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

#### **DUODÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

La presente subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 244 de fecha 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo el diseño y ejecución del programa "Ven al





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



**Junta de  
Castilla y León**



Prae" y Visitas Escolares a Espacios Naturales, a través del cual se costea el viaje y las actividades en el complejo PRAE y en la Casa del Parque de las Riberas de Castronuño-Vega del Duero.

### **DECIMOTERCERA: JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

### **DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, por duplicado, lo suscriben ambas partes, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE LA  
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO  
NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez

Fdo.: Juan Carlos Suárez Quiñones y  
Fernández

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Fdo.: D<sup>a</sup> Carmen Lucas Lucas







DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000



### FICHA PARA ADJUNTAR A LOS CONVENIOS<sup>1</sup>

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> 105/24                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                          |
| <b>CIF Entidades firmantes (excepto Diputación):</b><br><br>G-47549811                                                                                                                                                                                  | <b>Denominación Entidades firmantes (excepto Diputación):</b><br><br>FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON |
| <b>Objeto:</b><br><br>CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "VEN AL PRAE", año 2024                                                                           |                                                                                                                          |
| ¿Hay compromisos económicos asumidos por las Entidades firmantes? (incluida la Diputación): <b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/><br>En caso afirmativo, importe total asumido: CATORCE MIL EUROS (14.000 €) |                                                                                                                          |
| ¿Hay compromisos económicos asumidos por la Diputación?: <b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/><br>En caso afirmativo, importe asumido por la Diputación: SEIS MIL EUROS (6.000 €)                            |                                                                                                                          |
| ¿Hay valoración del impacto económico incluida en la memoria?: <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/><br>En caso afirmativo, importe incluido en la memoria:                                                  |                                                                                                                          |
| <b>Fecha de formalización:</b>                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                          |
| <b>Plazo de vigencia en meses (OBLIGATORIO NÚMERO CON DOS DECIMALES):</b>                                                                                                                                                                               |                                                                                                                          |
| ¿Tiene cláusula de prórroga?: <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/><br>En caso afirmativo, periodo de prórroga en meses (OBLIGATORIO NÚMERO CON DOS DECIMALES):                                              |                                                                                                                          |
| ¿Tiene Comisión de Seguimiento?: <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                       |                                                                                                                          |
| <b>Área o Servicio:</b><br>SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y CALIDAD DEL AGUA                                                                                                                                                                        |                                                                                                                          |
| <b>Observaciones:</b>                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                          |

<sup>1</sup> De conformidad con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario que la firma de convenios se acompañe de una memoria justificativa que analice:

- la necesidad y oportunidad del convenio (esto es, las carencias existentes que deben atenderse y las ventajas apreciables que se sucederán).
- el **impacto económico** (el coste de la cesión de bienes u otras asignaciones de recursos, las aportaciones económicas comprometidas, el ahorro por los beneficios de una actuación conjunta).
- el carácter no contractual de la actividad a realizar (el convenio no puede encubrir un contrato del sector público).
- y el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable.





**DIPUTACION DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**  
**A MUNICIPIOS**



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA CONVENIO CON LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, AÑO 2024.**

### **TÍTULO DEL CONVENIO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "VEN AL PRAE", AÑO 2024.

### **ANTECEDENTES**

Desde el año 2010, la Diputación de Valladolid ha firmado varios Convenios con la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, dotados con determinadas cantidades presupuestarias y un objetivo, que se resumen en la tabla siguiente:

| Organismo/Entidad                                  | CURSO     | IMPORTE | OBJETO                                                                          |
|----------------------------------------------------|-----------|---------|---------------------------------------------------------------------------------|
| FUNDACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN | 2010-2011 | 6.000 € | Ejecución del programa "Ven al Prae", y visitas escolares a Espacios Naturales. |
|                                                    | 2012-2013 | 6.000 € |                                                                                 |
|                                                    | 2013-2014 | 6.000 € |                                                                                 |
|                                                    | 2015-2016 | 6.000 € |                                                                                 |
|                                                    | 2017      | 6.000 € |                                                                                 |
|                                                    | 2018      | 6.000 € |                                                                                 |
|                                                    | 2019      | 6.000 € |                                                                                 |
|                                                    | 2022      | 6.000 € |                                                                                 |
|                                                    | 2023      | 6.000 € |                                                                                 |

### **JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA O NECESIDAD:**

Lo que se pretende en este momento, es continuar la labor ya iniciada hace años, para posibilitar a los escolares de los municipios de la provincia de Valladolid que conozcan y realicen las distintas actividades que se desarrollan en el complejo PRAE y en la Reserva Natural Riberas de Castronuño-Vega del Duero, contribuyendo a la generación de una cultura de la sostenibilidad en toda la provincia.

La finalidad del Convenio se encuentra comprendida dentro de las competencias atribuidas a las Diputaciones en los artículos 31 a 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) considerando la figura del convenio de colaboración el vehículo procedente para la consecución del fin pretendido que no es otro que el de contribuir a la mejora del conocimiento medioambiental general, y particular de nuestra provincia.

### **OBJETO:**

El objeto del Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Diputación Provincial de Valladolid, para la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, con destino a posibilitar a los escolares de los municipios de la provincia de Valladolid que conozcan y realicen actividades medioambientales en el complejo PRAE y en la Reserva Natural Riberas de Castronuño-Vega del Duero, contribuyendo a la generación de una cultura de la sostenibilidad ambiental, económica y social en toda la provincia y a la difusión de buenas



**DIPUTACION DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**  
**A MUNICIPIOS**

prácticas ambientales y nuevas técnicas de mejora ambiental. Además, se pretende dotar de un recurso pedagógico importante a los equipos docentes, que podrán incorporar el contenido de estas visitas en sus prácticas educativas.

**PRESUPUESTO:**

El presupuesto destinado a las acciones que pueden realizarse en el marco del presente Convenio de Colaboración asciende a la cantidad de 14.000 euros, aportando la Diputación Provincial la cantidad de 6000€ y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León 8000€.

Estas acciones pueden ser:

- La puesta a disposición del programa de todas las instalaciones y el equipo de monitores para el desarrollo de las actividades.
- El transporte de los grupos desde la localidad de origen correspondiente, hasta el PRAE o la Casa del Parque de las Riberas de Castronuño-Vega del Duero, así como de la vuelta a la misma.
- El diseño y ejecución de las diferentes actividades medioambientales a desarrollar, con los materiales que sean necesarios.
- La organización y reserva de las visitas.

La financiación de dicho gasto, en la parte que corresponde a la Diputación de Valladolid se hará con cargo a la partida 405.172.10.452.00 del vigente presupuesto de la Diputación de Valladolid.

**IMPACTO ECONÓMICO PREVISTO**

El impacto económico del convenio es de muy difícil cuantificación más allá del coste previsto en la propia subvención nominativa, al centrarse la finalidad del mismo en la realización de actividades educativas relacionadas con el medio ambiente, dentro de la provincia de Valladolid.

**CARÁCTER NO CONTRACTUAL**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se refiere en el capítulo I del Título Preliminar a los negocios y contratos excluidos de la aplicación de la misma.

Así, en su artículo 4, señala que las relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos de la Ley, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Entre esos negocios jurídicos excluidos, conforme establece el artículo 6.2, se encuentran los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.





**DIPUTACION DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**  
**A MUNICIPIOS**



Por tanto, conforme a este artículo queda eliminada la posibilidad de acudir a la figura de convenio en los casos en que exista una relación de carácter y contenido contractual en la que existan intereses patrimoniales.

Sólo estaremos en presencia de un convenio cuando nos encontremos en el ámbito de la colaboración entre las partes en respuesta a unos objetivos compartidos con la finalidad de intercambio de recursos personales y/o materiales para la persecución de un fin común. Como contraposición a lo expuesto, en el contrato desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés, lo que tiene como consecuencia que la relación contractual gire en torno al principio de sinalagmaticidad, es decir la reciprocidad o interdependencia de las prestaciones que se deben las partes. Además, cabe añadir que, para aplicar la figura del convenio de colaboración, el acto de que se trate no puede tener como contenido, al menos básico o primordial, la prestación típica que define el contrato de obras, suministro o servicios, así como tampoco la contraprestación propia común a todos ellos cual es el precio.

Si aplicamos al caso que nos ocupa los criterios de distinción indicados, no hay duda que el objeto del presente convenio no consiste en la ejecución material de una prestación a cambio de un precio, no se puede identificar a una de las partes del convenio como órgano de contratación que encarga a la otra como contratista que ejecuta. Las partes no tienen interés patrimonial, sino que se trata de establecer una colaboración para llevar a cabo una actuación conjunta en respuesta de objetivos compartidos en beneficio de la comunidad.

Son pues patentes los principios de la colaboración, buena fe, recíproco deber de comunicación e información entre las partes, y acatamiento de las decisiones a través de mecanismos de vigilancia y control de las actuaciones y compromisos asumidos por los firmantes, principios que son propios de la figura del convenio.

En definitiva, en este convenio no hay contraprestación ni relación traditicia alguna entre las partes porque no se paga un precio a cambio de una prestación, sino que hay dos personas jurídicas, cuya actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios, sino que ambas actúan sin ánimo de lucro, en aras del interés general de la comunidad.

Las consideraciones expuestas, permiten concluir que el convenio a suscribir, atendiendo a su propósito, se encuentra expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2.

### **CUMPLIMIENTO DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula en los artículos 47 y siguientes los Convenios estableciendo su marco general de referencia. Así, se definen los convenios y sus tipos, se expresan los requisitos de validez y eficacia, su contenido y los trámites preceptivos para su suscripción, sus efectos, y finalmente se recogen las causas y efectos de su extinción.

Conforme a lo indicado en dichos preceptos el presente convenio se encuadra entre los indicados en el art. 47.2.c) de dicho texto legal: Convenios entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado, encontrándose la Diputación habilitada legalmente para su suscripción al amparo de lo previsto en el art. 48.1, 3 y 7 y respetándose la normativa presupuestaria en cuanto a los compromisos financieros de las partes y la normativa reguladora de las subvenciones



**DIPUTACION DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**  
**A MUNICIPIOS**

Por lo que se refiere al contenido del convenio a suscribir, este se ajusta a los requisitos exigidos en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluyendo todos los extremos a los que hace referencia dicho precepto, así como lo exigidos en el art 65 del Reglamento General de subvenciones, y previendo las causas y efectos de su extinción en concordancia con lo previsto en los artículos 51 y 52.

Por tanto, el Convenio se ajusta plenamente a las exigencias de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Vista la claridad de los objetivos fijados en el presente convenio, así como las acciones concretas que pueden realizarse dentro del mismo, no resulta necesaria la constitución de una Comisión de Seguimiento ni de interpretación del Convenio.

### **VIGENCIA**

El Convenio entrará en vigor el día de su firma, y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

Valladolid, a 30 de enero de 2024

El Jefe de Servicio de Agricultura,  
Ganadería y Calidad del Agua



Fdo. Francisco López Cristóbal





DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua



EXPTE N.º: 105/24

**ASUNTO:** Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid, para el desarrollo del programa "VEN AL PRAE", año 2024, se informa lo siguiente:

1º.- Es intención de esta Diputación, a través del Servicio Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, conceder una subvención directa a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León por importe de 6.000 euros para el desarrollo del Programa "VEN AL PRAE", 2023.

2º.- Se trata de la concesión de una subvención directa que está prevista nominalmente en el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid, justificándose la concesión de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 10.2 letra "a" y 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, mediante el oportuno Convenio que es el instrumento habitual que debe contener las condiciones y compromisos de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto.

La presente subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 244 de fecha 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es el diseño y ejecución del programa "Ven al Prae", a través del cual se costea el viaje y las actividades en el complejo PRAE y en la Casa del Parque de las Riberas de Castronuño-Vega del Duero.

3º.- El Art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, posibilita a las Administraciones Locales la suscripción de Convenios de Colaboración, siendo esta la forma normal de concesión de las subvenciones nominativas directas, tal y como se establece en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid.

4º.- El Art. 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

A tenor de lo dispuesto en el Art.6.1 de la Ley 9/2017, el citado Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, se trata de un convenio ya que no hay contraprestación ni relación traditicia alguna entre las partes porque no se paga un precio a cambio de una prestación, sino que hay dos personas, cuya actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios, sino que ambas actúan sin ánimo de lucro, en aras del interés general de la comunidad.

5º.- En el Art. 49 de la Ley 40/2015 se señala el contenido mínimo de todo convenio, contenido que se cumple en el texto objeto de estudio, no detectándose cláusulas contrarias





DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

al ordenamiento jurídico y cumpliendo en el mismo sentido con el contenido mínimo que se establece en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones para los Convenios de Colaboración que se instrumenten como medio de concesión de subvenciones directas previstas nominativamente en el presupuesto.

El texto del Convenio recoge los sujetos que suscriben éste y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes, la competencia en la que se fundamenta la actuación de cada una de las entidades firmantes, el objeto, objetivos del Programa, sus destinatarios, la temporalización, las obligaciones de las partes, el plazo y la forma de justificación del cumplimiento del objeto del convenio, los participantes, las colaboraciones, la publicidad, la vigencia, la normativa de aplicación, la jurisdicción competente para la interpretación, aplicación y efectos y la resolución del convenio.

6º.- El convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

7º.- En cumplimiento del artículo 7.3 letra "a" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, se ha presentado por la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León Memoria de las actuaciones a realizar, Presupuesto de gastos e ingresos, Declaración responsable de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas para idéntica finalidad por Entidades públicas o privadas.

Así mismo, consta en el expediente administrativo, certificados acreditativos de la inexistencia de deudas de la citada Entidad con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial.

8º.- De acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con la Base de Ejecución nº 39 párrafo b) del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid, no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Igualmente no consta que haya sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora.

9º.- Entre los compromisos que adquiere la Diputación Provincial de Valladolid, a través del mencionado Convenio, se encuentra la de aportar la cantidad total de seis mil euros (6.000 €). La financiación de la aportación de la Diputación al citado Convenio se realiza como gasto con cargo al Presupuesto de 2024, existiendo crédito reservado a tal fin para atender las obligaciones derivadas del Convenio, según documento RC por importe de 6.000 euros, con cargo a la partida 405 172.10 452.00 del vigente Presupuesto.

10º.- El órgano competente para la aprobación del Convenio es el Presidente de la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local.





DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua



11º.- En el expediente consta el Anexo exigido por Secretaria General según Circular de 7 de febrero de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que no existe inconveniente, previa fiscalización de Intervención, se adopte la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León por importe de seis mil euros (6.000 €), para la realización del Programa "VEN AL PRAE", año 2024.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León (folios 25 a 30) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto por importe de seis mil euros (6.000 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la partida 405 172.10 452.00 del vigente Presupuesto.

Valladolid, 30 de enero de 2024